

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-00713**

En atención a lo manifestado por las partes se dispone y por cumplirse las exigencias del artículo 161 del CGP, se dispone:

- Autorizar la suspensión del proceso hasta el día 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>43</u> Hoy <u>03-08-2021</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
